

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 73

Año 1786.

No. de hojas útiles 75.

Expediente de cuentas perteneciente a la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria fundada en la Iglesia de San Francisco, administradas por el Mayordomo Nolasco Farro Pedro desde el mes de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1786 y presentadas al Juez para su aprobación.

JUEZ: Garcia de la Plata Manuel.

RA-JCO 1-2

Ca. 11

Do 65

Ps 76

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-

Cuenta intruida q' doy el Pbro Nolasio farro el tiempo q' fue mayordomo de la Capadria de N. S. de la Candelaria fundada en la Iglesia de N. S. de la Capadria a correr desde el dia nueve de Diciembre de setenta y cinco, y termino el tres de Mayo de ochenta y siete, habiendome cargo solo de lo q' le cobrado, por q' aunq' el bro cobrada por mi administraron el mes de septiembre octubre de ochenta y siete, habiendome nombrado por cobrador al Paulino Chumbi interin duraba el pleito, el dia quinquenta el Paulino se deposito la cantidad q' cuando segun pasera de la quinta que presento: demodo q' no es a mi el este mas de de de Enero en q' me entrego la administracion

Primero Enero de 1866 a cobracion	8125. 1
1to febrero a cobracion	8152. 1
1to marzo	8116. 1
1to Abril	8112. 2
2to Mayo	8117. 1
1to Junio	8159. 1
1to Julio	8120. 1
1to Agosto	8125. 1
1to septiembre	8125. 1
1to octubre	8122. 1
1to Noviembre	8123. 1
1to Diciembre	8124. 1
1to Enero de 1871	8128. 1
1to febrero	8121. 1
1to marzo	8074. 1
De me hago cargo de renp de renp de la carmelina 1000.	
La del seno de N. S. de la Capadria	
De P. Bernardo Valdivieso lo quince de Enero	
lo dio por gastado en la lampia de la Regencia 1876 y 72	
como Alcalde de Barrio	

RA. JCO 12

CA 11

DO 65

fs 76

1786
 N. S. de la
 Candelaria

Pagos impenidos en el tiempo de su Mayordomo de la Capadia de
N. S. de la Candelaria

2

Sum. 256 p. dados al P. Guardian & 1.º pan y un
paseo de las tres castas & pago de dadas p. el escrib. p.º
Luzbiza N.º 1.º 2.º 3.º - - - - - 256g

De 3 p. dados al escrib. notario p.º para su sueldo
según cuenta de su recibo N.º 4 - - - - - 009

De 3 p. dados al escrib. p.º para su sueldo según cuenta de su
recibo N.º 5 en 6 de Dic. de 185 - - - - - 009

De 4 p. dados al contador contrate por la Reclamación de
mos. zapillos de N.º 5.º contra su recibo N.º 6.º - - - - - 004

De 5 p. pagados al libro de S.º Romano y 2.º al P.º por la
defensa de su honor y de su g.º anterior entregare la
mayordomía contra su recibo N.º 7 y 8 - - - - - 075

De 3 p. dados más al esc.º para su sueldo según recibo N.º 9 - - - - - 009

De 12 p. dados adho lib.º para su sueldo por varias actas
y otros contra su recibo N.º 13 de En.º de 185 N.º 106 - - - - - 012

De 30 p. pagados en papel de su sueldo y otros menudos
para su sueldo y otros - - - - - 030

De 12 p. dados al P.º Capellán p.º para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 11 - - - - - 012

De 16 p. dados ad.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 12 de 016

De 40 p. dados a Cuentas para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 13 de 040

De 18 p. dados al P.º Cap.º Miguel Diaz por su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 14 de 018

De 3 p. más adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 15 de 030

De 12 p. dados ad.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 16 de 012

De otros 12 p. dados al P.º Guardian por el sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 17 de 012

De 25 p. dados al P.º Guardian por el sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 18 de 025

De 6 p. dados adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 19 de 006

De 6 p. dados adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 20 de 006

De 6 p. dados adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 21 de 006

De 6 p. dados adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 22 de 006

De 6 p. dados adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 23 de 006

De 6 p. dados adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 24 de 006

De 6 p. dados adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 25 de 006

De 6 p. dados adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 26 de 006

De 6 p. dados adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 27 de 006

De 6 p. dados adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 28 de 006

De 6 p. dados adho.º para su sueldo y otros para su sueldo y otros
para su sueldo y otros contra su recibo N.º 29 de 006

867 4

De la sup. dador p. la tabla de mano q. se puso a nra
 endor año contra el rubo n.º 28 — Do. 0 6u
 De la sup. dador al colgado de la gloria Pablo Lo. 80
 por ser d. año q. son 80 p. rubo n.º 29 y 30.
 De la sup. dador a la gloria de la lazaría
 ocho libras de cera contra el rubo n.º 31 — Do. 0 4u
 De la sup. dador a nuestro hermano p. los p. y
 cama uti. l. l. año en la novena de n.º
 zar y de la p. eta. contra el rubo n.º 32 — Do. 40u
 De la sup. dador a p. a Jose de la encarnación
 suyo por lo q. haba en un techo de la
 posesión seg. contra el rubo n.º 33 — Do. 1 5u
 De la sup. dador a Lippiano Lanza
 tria p. la mediana de ma. p. n.º 34 — Do. 22u
 De la sup. dador a la comp. n.º de ma. de n.º 35
 no. contra el rubo n.º 35 — Do. 0 1u
 De la sup. dador a Alejo Panto por poner
 una madre y un quartenillo y de ma.
 haba q. contra el rubo n.º 36 — Do. 0 4u
 De la sup. dador a la comp. n.º de ma. de n.º 37
 q. se compró segun el rubo n.º 37 — Do. 0 0 0u
 De la sup. dador a Chabey por la comp.
 tura de una chapa y la de una pin.
 ca de la de Ma. de n.º 38 — Do. 0 0 8u
 De la sup. dador a la comp. n.º de ma. de n.º 39
 lada por en la de Ma. de n.º 39 — Do. 1 7u
 De la sup. dador a Juan Yernio
 por la de Ma. de n.º 40 — Do. 1 2u
 De la sup. dador a Jose de la encarnación
 por levantar una pared y un techo
 de la de Ma. de n.º 41 — Do. 1 2u
 De la sup. dador a Jose de la encarnación
 por la comp. n.º de ma. de n.º 42 — Do. 0 2u
 De la sup. dador a la comp. n.º de ma. de n.º 43
 año nuevo q. se te. n.º 43 — Do. 1 4u
 De la sup. dador a la comp. n.º de ma. de n.º 44
 a p. de la comp. n.º de ma. de n.º 44 — Do. 1 5u
 De la sup. dador a la comp. n.º de ma. de n.º 45
 segun la de Ma. de n.º 45 — Do. 8 0u
 De la sup. dador a la comp. n.º de ma. de n.º 46
 Pedro Ferronci a n.º 46 — Do. 8 0u

Yt por otorgar al propio Maestre de 274
 que cuenta en papel n° 46. Do 274 4
 It Top entregado a Juan Pablo Madrigal por qua
 do por trigos de Noble y Amargosa al rebo n° 47 Do 70
 It 16q entregado a Jph Albasin por mallas de
 Ladillo que compraron Rebo n° 48. Do 16
 It unco p do y m do dado por los amuleos de la po
 siciones q m dadas cuentan de el n° 49 h° 65 Do 0 9. 24
 It por el obsequio queda a los hermanos en la
 comida en la do fiestas q se hiciera a 35 cada Do 50
 It por los libros de la corte q se gasta cada semana
 en la lampara a 6 m q hauiendo ido 64 en Do 96
 año y tres meses importa. Do 96
 It por las Margaritas q se ponian en el altar
 cada quince dias q importaban diez m q en Do 72
 dos años tres meses subieron a 72
 It por haber limpiado el altar en dos oraciones
 a 2p cada via son Do 4
 It por las Candelas de Cana y algunas otras q
 se p encada ma q siendo de las fiestas Do 6
 It por el q cuidaba el altar los dias de la fiesta
 adon p en cada oracion q fueson Do 4
 It por el relator de m cada sabado q se la
 semana 64 importan Do 16
 It al campanero por las picas de repica dia de la
 fiesta unco p cada año q son Do 10
 It por poner las luminarias en el altar
 de m con papel q son 24 Do 24
 It por las belitas de las luminarias a 3p cada una Do 6
 It 230p q se puenen en la casa. It haber la
 copadia de orden al conde de la casa por el cargo de
 Antonio Albarado Mayordomo q fue a la copadia 230
 It por 200p de do año de la casa q se tiene
 q tiene cada año de mayordomo Do 200
 Cargo 2058p
 Data 1876
 Alcanie 1876

2058 44

Segun se muestra de la Varon entrada y gactor im pendido si
 endo el uno de do mte cinquenta y tres q al canio ala copadia en si
 ochocientos setenta y nueve q se tiene en la casa
 ento de herita y mte de mte y mediano lo fuso adon mte de herita y a ella
 Cruz y lo fuso en una mte de herita y a ella 1790 em 18 vale

Polo Polanco fuso

Ante mi y en mi Residencia en 21 dias del mes de Octubre de
1785. D. Raphael Mesa Notario indico del Convento grande
de N. P. S. Francisco de esta Ciudad de Lima dio Carta de pago a
D. Pedro Nolasco Fajno Fierro de la Cofradia de Nra S. de la
Candelaria fundada en el sobre dho Convento de Ochenta y se
is pesos que le ha dado por lo Comido de un año, que se cumpli
ra el Veynte y ocho del Corriente, para Misas y exequias por
los Hermanos de dicha Cofradia; cuyo principal esta fundado en
las Fincas que goza. Y de dichos pesos le otorgo Recibo y Carta de
pago con finiquito segun consta de mi Residencia a que me Remito =

Son 86 Pesos

Pedro Nolasco Fajno Fierro
9

Ante mi y en mi Presencia en 28 dias del mes de Abril del 786 años
D. Raphael Mera Notario indico del Convento grande de N. P. S. Francisco
de esta Ciudad dio Carta de pago a D. Pedro Nolasco Funes de Ochenta
y quatro pesos que le habian por lo corrido de seis cilleros cumplidos oy
dia de la fecha, para Mitas Recadas por los Hermanos de esta Co
fradia, como Theroxero que es de ella, Cuyo principal esta fundado
en las Rentas que goza. Delos que le otorgo Recibo y Carta de pago
en forma con finiquito segun consta de mi Presencia a que me remite

n 84 P. 10 =

Pedro Lumbres
H.

Porterri y en mi Presencia en Madrid del mes de Octubre de 1786 año
D. Raphael de Mera Sota sindico del Convento grande de N. P. S. Mar
circo de esta Ciudad de Lima, dio Carta de pago a D. Pedro Nolasco
Fuero de Ochenta y seis pesos que le ha dado por lo Convido de Sey
Meses que se cumplieran el Veinte y ocho del Convento; para Mi
sas Rezadas por los Hermanos de dicha Cofradia; cuyo principal esta
fundado en sus Rentas. Delos que le otorgo Recibo y Carta de pago en
forma Confinquito segun Comta de mi Presencia a que me Remito.

86 Pesos

Pedro Nolasco
H. ff.

7 8 9

Qui se Paulino Chumbis, Proc. de la Cofradia de
nra S. de la Concepcion fundada en la Josefina
es Francisco mude p. de los D^{os} al^{os} 5 D^{os}
D^{os}, y Esc. no p^o la asistencia al Car. celebrada
el dia de ayer. Lima y Diz. 6 de 1785.

Son 9

En La
Lima Juan Romero

Fare en este Contrate P.^a de esta Ciudad. Un par de Sarrillos, re-
ebos con Ciento dos piedras Arozadas de basio tamaño montados en
plata con sus Carquillas azar y azos de oro sus perlas falsas
por pendientes en echura de Calabasa balen las piedras oro
echuadas y las perlas quaxenta p.^a Lima y Conexo 20 de 86.

Sonno 40 y 45

Huolas Honoz

Resolución del M^{ro} Pedro Tanno e Aiamache ^{ya} cing
 pesos q^l como Mayordomo de la Cofradia de
 S^{ta} Ana, y de la Candelaria me ha pagado
 por el Onorario anual q^l he sido abo
 gado de d^{ha} Cofradia en los asuntos q^l
 se le han ofrecido y p^a q^l como lo firme
 en Lima y Ju 28 de 1787

Sop^a

Man^l Ventura Solano
 PM

11 11 8
Recevi de D.ⁿ Pedro Nolasco Fajno Mayor
Jomo de N^{ra} S^{ra} C^{lia} Candelaria de N^{ro} Padre
S.ⁿ Fran.^{co} veinte y cinco p. por mi honorario de
Procurador en la causa q. sigue con D.ⁿ Ant.^o Alvarado
do sobre suceder en d^{ha} Mayor^{dom}ia de seys meses.

Lima Marzo 2 de 1787.

Mano Fajno

25 p^{os}

Qui se P.^o V.^o Pano may. ^{no} de la Cof. de Santa Clara
de la casa funera en la Cof. de Santa Clara. Quatro r.
p. los dños del Santo. De los bienes de la Cof. de Santa
8 de May. de 1786.

Con la p. h.

Edmo de Santa Clara

Qui se la quatro r. p. los dños de Santa Clara
ocho de varias p. h. de la Cof. de Santa Clara
verbal de Santa Clara de Santa Clara 12 de mayo de
1786.

Santa Clara

Con la p. h.

7

13

10

In
 N. D. D. p. nel mayordomo della camera
 Vania J. Pedro F. p. per varias dilig.
 echa e ncha Autor. Linia y Hencho
 1785

on 12 p.

Luis Maria Romero


A

14

28

Pues el Paulino Trumbes dice illis. larg^e se aplicaron
por el Alma de la fundadora larg^e dice los Vicarios en el oratorio
del Señor de Agonia. y p^a q^e conste lo firmo en 25 de Nov^e
de 1785.

Jⁿ Buenav. Alonzo


Con 12 p^{as}

11

15

12

Qui Pauline Chunbe, die 1785
pese 1785 decho libras de 1785
milla. Lima y 1785

Son 1785

San 1785
1785

Presbi. de D. Pedro. Holasco. farro. Mayordomo. de N. Señora. de.
la Candelaria. fundada. en el Convento. de nuestro. padre. S.ⁿ
fran.^{co} quarenta. pesos. por. los. fuegos. de la nobena. bisperas. y.
dia. de la fiesta. y Camaxetas. y para. que Corre. doy este,
en, Siete, de febrero. del año. de. 1786

Son Ao p^o 11

Vsebio. Romeo

+

17 14

R. ui
R. del Mayordomo de la Candelaria D. no
Nolasco Larrao dice y ocho q^d por otras tantas Mi-
sas q^e debo aplicar los Viernes en el altar del S.^{co}
Chavero por la Fundadora de la Cofradia. Y para q^d
conste le firmo hoy 6. de Feb.^{ro} 1786. a D.

6^{ta}
M. Miguel Diaz


8^{ta}

+ 18 18

Ru^e de D.^{no} Pedro Molasco Jasso, Mayordomo
de la Cofradia de N.^{ra} de la Candelaria tre-
inta p.^{os}, por otras tantas Misas, q^e dije en el Altar
del S.^{to} de la Agonia, y aplicue por la alma de la
Fundadora de dha Cofradia. Y para q^e conste, doi
el pres.^{te} Nubo en 27. de Julio de 1786. a.^o

P.^e Miguel Diaz

H

19

16

Recibí de D. Pedro Molero Alfaro mayor
 domo de la Cofradía de Nra Señora la Candela
 ría dove p^d p^e el vermon q^e p^edi que en dha
 Capilla y p^e ven a lo p^emo hoy 3 de febr
 ro de 1787.

Yo D. Juan Salmeron



2p

20

17

Recivi de D. Pedro Nolasco Faria Mayordomo de la co-
fradia de Nra Sra de la Candalaria la limona de
22 rs. por el sermón q^o predicó. Hoy 3 de Febrero de 1786.

J. J. Co
Ja. Juan Salmon



2 rs.

Certifica que nro hermo^a sotasindico recibio de Pedro
 Holasco Tanco May^{or} de la Cof^a de la Candelaria fundada en
 este Conu^{to} grande de N. P. S. Juan la lim^a de veinticinco
 por el entenas y moxaja de Juan Jose Linzor hermo^a recibio
 quatro de dha Cof^a 2^a que Conste desta a 15 de Agosto de

786

Don 28^o

Se Manuel de Cuellar
 Guard^o

Certifico que náo heym^o corasindico recibio de Pedro
 Nolasco Mayordomo de la Cof^a de N^{ra} Señ^a de la Candelaria
 fundada en este Conto grande de N. P. S. Juan la lim^a de se
 senta y nueve p^{os} por las misas de la Nov^a y fiesta que se hizo
 a N^{ra} Señ^a y por la Cena que ofrecen, y la misa de S. Blas. Y para
 que conste doi esta a l de Mayo de 1767.

Son 69 p^{os}

Fr Manuel de Cuellar
 Guad^o

+

23

20

Certifico q Pedro Molano mayordomo primo, de la Corporacion
de Sta Rosa de la Candelaria entrego Seventy nine ^{re} p
placijas de la Novena y fiesta de Sta Rosa y Vera. y p q como
doy este a 6 de Febrero de 1786

Tom 62.

En Manuel de Cullar
Guar.^o

11

24

28

Qui
R. de Sr. Pedro. Kolasco. Janno. Doyordomo. de H. S. de la Candelaria
Fundada. en el Convento. grande de S. P. S. Fran. beyntiocho,
pesos. por la. Dousica, que le toco. el dia. de la fiesta. y para, que
Cote. doy. este. en 15 de febrero. de 1787.

Son. 28 p^s

Domingo. Doraxalez

Recevi del señor Mayordomo Bolsero Don Pedro faxo ²⁸ 22 pesos de la
música de la fiesta de N^{ra} señora de la Candelaria co fradia de Natu
rales en el Convento de N^{ro} padre S.ⁿ Francisco q² se. Se celebra a 2
de febrero deste año d 1786

Francisco Oabier Ramo

Son 28^{ps}

t

Qui
R. del mayordomo. de N.^a S.^a de la Candelaria 26 23
Ocho. p. quatro. rás. p. haber. en caso. Con un
Compañero. la Cafe. y el Clarin en la no berra
bispenas. y fiesta y p.^a q. Corre. hoy. este. en
eis. de febrero. de 1787

Son Sp. Ar

L^{co} Juan, Saldívar


Preciuri del Mayordomo de Vra. S.^{ta} Ella Candelaria de
ho q. quatro x, por habex tocado con mi Compañero
la Casa, y el claxin en la Novena, virgenar, y Fiesta.
Y p^a q. conyte, lo firmo hoy 4. de Feb.^{ro} de 1786 ad.
Man. Saldivar

Jan. 60
Nap. Salinarum

33470

t

28 25

Periti del Mayordomo de la Candelaria D.
Pedro Volarco Juntos con el p. p. habien ento-
nado las Misas de la Novena, y rezado en
la Iglesia. Y p. a. q. conste lo firmé hoy de
Febrero de 1786.

Don 3p

Fr. Josef de Auman



Recivi del Señor D. Pedro Fajro Mayordomo de la
Cofradia de Nuestra Señora de la Candelaria de los Natu-
rales en el Convento Grande de Nuestro Padre S. Francis-
co Ciento benticinco pesos Valor de Ochenta libras de Seda
de Castilla que le vendi á razon de doze, y medio r. libra.
Lima, y Diciembre 22 de 1785. año.

Jadco Sandoval

on 125 p 3

Recibo Treinta y siete p^{as}

@. de Caxa q^{ue} me compró el Sr. y

Pedro Molares Arabache p.^a N^{ra} S.^a de

la Candelaria de S.^r Fran.^{co} Lina Cr.^o

20 de 1786

30
Carlos Fran.^{co} Bouvillos

Com 37 p^{as} 4x

N^{ro}
a 12 de Mayo

31 28
Pesei traspagos. dela beta de Mano guere con puerro. p;
nra Señora dela Candelaria dela Anda, por mano
del Mayordomo. Pedro, Nolasco; y p.^a g.^e Conite. Lo
firmé oy 2 de febrero de 1786

Arancio. Billaizan.

m 3 p^s — 3

32 29

Reservé al D.ⁿ Pedro Nolasco farro mayordomo
mo al Nho. S.^{ra} de la candelaria fundada, en
el Convento de Nho. Padre San. Fran.^{co}, Quaren
ta pesos. por la Cuelga, de la sierta. y para que
Conste Doy este en 6 de febrero de 1786

Son 400 pesos

Pablo Lopez

233 30
Recivi de D. Pedro Nolasco Fano mayorio-
mo de Nra. V. de la ^a Cattedralia fu-
ndada en el Convento de Nro. Sr.
P^{co} Fran; quarenta p. p. la cuela de dha. li-
esta y p. q. Conste doy este en Lima
oy 4 de febrero. de 1787. *extrañg y on 8 p.*

Jose de Córdova

Don 40 p 3

408

80

Decebi se d. n. p. ed no
 fanno como mallozo
 mo ve nno se nnoxa ve la
 cande laria dare roa la
 ve la la branza se o ch
 di braver vexa son 7540
 mor boe Dizienbre Noxa leg

Rescribi de D.^o pedro. Kolasco. farro. Mayordomo. de H.^a Señora
de la Candelaria. fundada. en el Convento. de nuestro pa
dre. S.^r fran.^{co} quaxenta. pesos. por. los fuegos. de la robe
na, bispeas. y dia de la fiesta, y Camaxetas. y pana.
q.^e Coste. doy. este. en quatro. de febrero. del año.
de 1787

Son Do^{es} p^u

Usebio. Romero

Digo yo Jph. de la Encarnación. 36 33
que hecho de un cuarto posesión de nra S.^a de la canchela
ria y nroto quince pesos tres reales fuera de los
de dos mangos. Los que me pago el Señor D. Pedro
Holasco farro. y para que conste lo firmo oy 6
de Mayo de 1701. Setecientos ochenta y seis años.

Jph de la Encarnación
quinto

Son 15 p 32

posesión. N.º 27821

Reseñid^o Dⁿ Pedro Molero farro Challo domo de Dⁿue
 tra S^a la candelaria fundada en el conbento grade
 demí paxe Sⁿ franco la cantidad de beinte y dos pesos sin
 coxales por una medida de la paxa del coxal por sesion
 D^o 2758. y para q^{te} en todo tien poco coste doiente echo
 de D^o bienher^o 7786. Si priano sona b^{ia}
 E

on 22/5 5^{va}

El gasto, de la primera Misteria?
de la ventura, q.^a Cae al Corral Son
Cabreros reales, los q.^a Separaran, en
el arrendamiento, de la d^{ha}. Casa
para q.^a Conste lo tiene a primero, de
Enero, de 186. años,

en fehan. de naxos
M

Son 15.620

39 36

Reserv, de D^m Pedro ndasco Asavache.
Mayordomo de Nuestra S^a de la Concepcion
fundada en el Convento de Sⁿ J^{co} quatro
pesos por ponerle una madre y un Cuartonsiyo
y dos Cargan toda la pieza y llechante su teta
en la tercera tienda Mante que ria y para
que coste si este en Buente de l'nero de
1786

Alexo Brito

Son 4 p^{as}

Pague el mes de Agosto de ⁴⁰1789 y quite Cuatro
xiales del paleton de la Chapa de Salon
portuza mas tres xiales de la llabe que en
portan siete xiales y por que Corte dieste
oy 16 de Agosto —

Manuel Montiel

Son 72.

Pago el Sr. D. Pedro Melasco un peso p.^a la Compo
stura de una Chapa de una tienda en la Calle
de Matambo p.^a la llave i componer la Chapa i poner
que conste lo firmado en 20 de enero de 1786 a. —

Chaves
E

Son t^{or}p

42 29

Reser. de D.ⁿ p^{ro}mo. Tolasco. faxno. mayordomo. de H.^a Señora
de la. Canoclaría. dies. y siete pesos. y seis. r^{do}. p.^o en la orilla
unquarto. Con. Cal. Arena. y polvo. y miel y exvaso. y para. que los
se. soy. este. en 18. de Noviembre del Año. de 1786.

Son 17 p. Gr^a

Tiburcio, Encalada

Recibi del S.^a D.^o Pedro. Notasco. para
mayordomo de S.^a de la Candelaria 40
doce p.^{os} quatro. un^o de quinientos adobes 43
a razon de veinte y cinco p.^{os} millas.
y para q.^{ue} Conste. lo firmo ay 28 de Mayo.
de 1786—

on 12 p.^{os} }

Juan ygnacio Portilla
Elle

+ 44 41

Rescú del Señor D. Pedro Dolasco faras Catorze
pesos medio x. por levantar una pader nuba
pocesion de nra Señora de la Candelaria en
la tienda del Humero - 1545 y para que
Consta lo firme hoy 27 de Mayo del 1786a.

Joseph de la Encarnacion

1250h

B
3

2 45 42

Rescú del Señor D. Pedro Holas cofarero Mayordomo de
Nra. S.^a de la Catedral y pesos y sin coniales por la composi-
tura de un techo que se puso nuevo. hoy y del año de 1786
y por g.^a Consta No firmen

9^o 5^o

posicion N.^o 152a.

Joseph de la Encarnacion
quinos
J

+

46

43

Rescú del Señor. Dn Pedro Holasco farrero Mayordomo,
de ma^{ra} de la Candelaria Catorce pesos Cuatro reales,
por un Cuarto Nuevo que se ticho en el Callejon n. 158.
y por que conote lo firmo hoy 12 de Julio del 786

Son 14^{os} 24^{rs}

Joseph de la Encarnacion
guirao


Reseñ. de D. Pedro. Holasco. farro mayordomo
de H. S. de la Candelaria, quinze pesos. por
Sinco, mangles. palameños, y para. q. Cos
re. doy. este. en Ocho. de Abril. del Año. de
1786:

Son 15 p.

Jph. Sacramento

Posicion N. 2118

48

45

Gastos. Causados.

Por 1200, a doer a 20 p millar 22 p o.
Por 3. poner q. trabaxen 12 dias a 6 r. cada una 27 "
Por 2. braf' de piedra a 8 r. braf' 16 "
Por el trabajo del Mañ Abañil p^o demontar y
levantar la pared 30 11 0
8 ap 2 r

Por manexa q. segun parezca de la q. pre-
sente, importan los gastos ochenta p dor. r.
Selbo. yerro: suma y julio 24, 18786, años.

Don 8 ap 2 r

El maestro. abañil. Pedro Texxones

Recibo N.º 1544

+

49

46

Gastos Causados

Por cien ~~Adobes~~ axaron & veinte p millares 02 p a.
Por 2. Viáfer biáfer & tierra a 6 m. Biáfer 04 = 4.
Por 2. Peon q travasaron 8, diari. a 6 m 12 = 0.
Por el travaso de el Mis Albaril. p. Esmontra. y levanten
la Parid 12 = 0
27 p 4 m

Por manera q. segun pareci de la q. pre-
sente. y por tanto, los gastos berni yriete p qua-
tro m. Salvo gesso: suma y julio 24 de 1786^a

Con 27 p 4 m

El maestro albaril Pedro Texones

250 47
Pr.^{ta} et D.^{na} Pedro Notario Tarro Mayardo
mo, et A.^{ra} S.^a et la Candelaria fundada
en el Convento Grande et A.^{ro} S.^o Fran.
la cantidad, et setenta pesos p.^a cuatro porti-
gos et roble, dos et puerta ventana con
sus balantres et amarillo y gonrey y á todo
esto, mas otros dos portigos con sus gonrey
menor chapar, ni serrap p.^a Corral y p.
q.^l en todo tpo. conste por este en 8. et 8.^{na}
en 1786.

Juan Pablo. mado
agosto
1786

En Top.

Rescribi de Pedro Nolasco Asabache Mayordomo
de mi S.^a de la Candelaria de S.^m Fran.^{co} La cantidad de
dies y serlo importe de un millar de la dila de la p.^a de
na el callejon de mi S.^a de La Candelaria en malan
ba y pasag.^e coste dieste en 10 de No.^{bre} de 786
{ Son 16 p.^s }

Jofe. de Albarrin

Quartel *80* Barrio. *8.º*

Azulejo Numero *2148*

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito

Sainz

Quartel 10. Barrio 80
Azulejo Numero 2447

Recibi dos y medio reales
Ignacio Benito

Sainz

55

Quartel 40. Barrio. 80
Azulejo Numero 1575

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito

Sainz

175

158

25

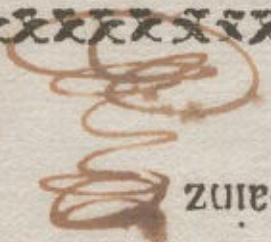
ss

Quarrel
..... Barrio. 80
Azulejo Numero 2449.

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito

Sainz



Quartel 80... Barrio. 80

Azulejo Numero 1545.

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito

Sainz

95

53

Quartel 8.^o Barrio. 8.^o
Azulejo Numero 2159.

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito

Sainz



27

45

Quartel Barrio. 80
Azulejo Numero 2484.

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito

Sainz

85

55

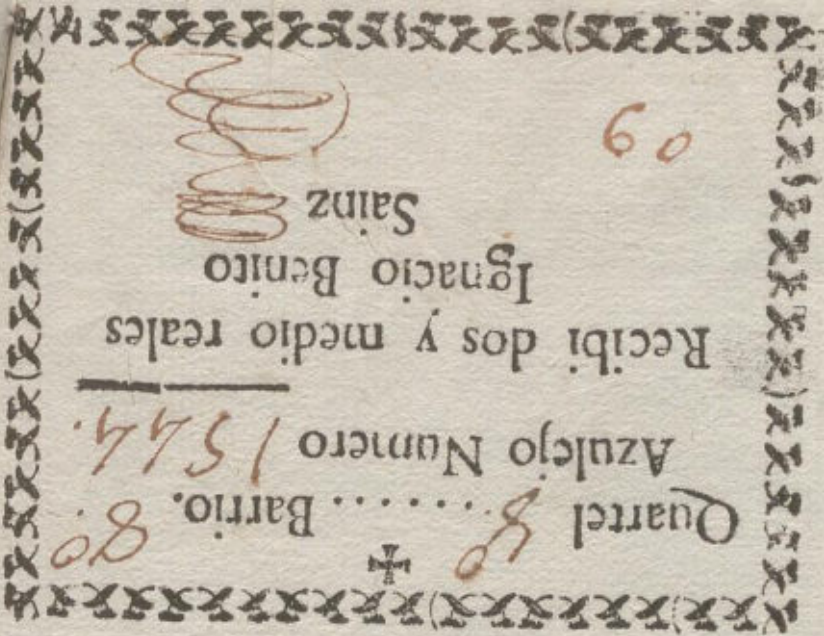


Quartel  Barrio. 80
Azulejo Numero 1574.

Recibi dos y medio reales
Ignacio Benito
Sainz

65

85



Quartel 80... Barrio. 80

Azulcjo Numero 1544.

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito

Sainz



60

15

Quartel 40. Barrio. 80.

Azulejo Numero 2485.

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito

Sainz

19

85

Quartel 80. Barrio 80
Azulejo Numero 2483

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito

Sainz

62

65

40
Quartel Barrio. 80

Azulcjo Numero 2460

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito

Sainz

63



49

79



Recibi dos y medio reales
Ignacio Benito

Quarrel Barrio.
Azulejo Numero 2155.

80

Quartel 40. Barrio. 80.
Azulejo Numero 4543.

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito
Sainz

59

62

Quarrel No. 80
..... Barrio.
Azulejo Numero 2158.

Recibi dos y medio reales

Ignacio Benito
Sainz



66

63

Recibi dos y medio reales
Ignacio Benito
Sainz

Quartel 10⁺ ... Barrio. 80
Azulejo Numero 2116

Quartel ^{1^o} Barrio. ⁸⁰
Azulejo Numero 2157 ⁶⁸

Recibi dos y medio reales
Ignacio Benito
Sainz

Quintel Batido.

Alfaro Nuberto

Recibo dos y medio reales

Ignacio Benito

2 años



Tu quartillo.

SELLO QUARTO, VN Q. VAR. 69
TILLO, AÑOS DE MIL SE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

D. Pedro Notario fazeo por auto ante V. S. en la
mejor forma de dño. y Digo que en años anteriores
fui mayordomo de la Co. padia de N. S. de la candelaria
fundada en el Convento grande de S. Juan
y haviendo estado en varias ocasiones ala mu-
erte y lo mas del tiempo gravemente acciden-
tado segun consta a toda la hermandad no
he podido formar las respectivas quintas de la
administracion que tube ante cargo; y hallan-
do hoy concluidas las presentas de dñamente
para que V. S. reubra de apró las las teniendo
representante que por mi impedimento o imposi-
bilidad he omitido hacer algunos apuntes
que hoy estan en mi poder y conto de
alcance ala Co. padia como crea de mani-
festo: bien que lo perdono apró me basta de
mucha para con Dio por todo lo que he su-
cado de quito a dñeñal de esus f. la le-
galidad de ella quanta como el Alcançe

Y por lo q. haviendo por presentada la gran-
ta recibida mandas hacer segun y como
he pedido y es de dñeñal de esus f. la le-
galidad de ella quanta como el Alcançe

Lima a 15 de Mayo de 1792

Suplemento de las mismas y parame a que las ubean el
Acual mayordomo y D. Juan Albarado para q. espongan
su dictamen. Plataz. Procede y firmado

Del 8º gran Man.ª Garcia del a Plaza del Concejo de
Mag.ª Alcalde del crimen de esta V.ª Aud.ª y Ties
N.ª Concedidos de Escribanos en el dia de Mañan

San Juan R.ª

En cumplimiento del Auto de V.ª en que se ha
nombrado al Ven.ª de estos Cueros que ha pre
sentado Pedro Nolasco Jasso el Mayordomo q. fue
de este Cofradia y en peso a lo que con su administra
cion en su tiempo el Diciembre del año de ochenta
y cinco y fino en su operacion en su tiempo el Mes
de Ochenta y Siete y por tanto ancoñado cinco
años de que fue separado de su administra
cion, Detenidamente los tengo vistos, y al
primer Golpe de vista entupaimeno fize se
be un libro en que de quince meses de que
fize encadenado a ellos se tiene conio de un
numero de dinero que dentro entupodra
y dice que en Enero cinco veinte y cinco p.
nos en otro mes ciento diez y nueve p.
ba en diez y cobro setenta y quatro p. en
este termino se be. en uno mes diez
una cantidad y en otro diez otra cin en
plicar de quason las cantidades tan su no
radas. Luego se van a los Angeles de las
fincas que tiene la Cofradia el Omitte estan
util Explicacion. Como si no fuere el de V.ª

70
loall dar una yntera Varon. Puntualizando esas
Vebas en los meses si con por Varon de la yngui-
tiner que no pagaron en esos meses para en
adelante hacerse cargo de esas cantidades.

Pero que quenta podria dar Pedro Notario
Junto al cabo del dilatado tiempo de cinco años
que termino su administracion, sin embargo
de Abencido Repetidos veces Reconocido en cre-
entonces a fin de que se beneficiara esta data de
quenta. Como Pedro Notario Junto se hallaba en
conocido descubierto se excusaba en suano ex-
tremo haciendo algunos Regalos. lo que practicaban
al mas justificado. Supriendo algunas befas
res como fue la despedida de un Cavildo que se
hizo haora tres años. Compelido de este fiasco de
para que se le componiese en la hermandad
para hacer sus bandos como lo ha acostumbrado
por el expense y inquieto Alborotador de la paz
perturbador del sosiego.

No tiene otro objeto esta presentacion
de estas quenta, y con esta pienza Pedro No-
tario Junto queda con algun Aine sin pa-
ber racional para el fin entor que tubo en la
Mayordomia que le hizo Notario, tan excedimen-
tamente Pedro Notario que tiene a cargo. de asen-
una partida de setenta y cinco p. que pago entre
Abogado y Procurador por la defensa que le hicieron
para que se antecellan D. Antonio Albarado se
entregase las yabes sin embargo de estar en obra
por ello y lo sin Recurso el citado Junto y D. An-
tonio y mediata mente se en pago las yabes de



En quarto.

SELLO QUARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

que tanto solicitaba, que me ha publicado no
hubiera promovido el presente artículo pa-
ra dar fin a la Cofradía entre otros. Dado
como lo es, lo que me ha escandalizado es que
en su escrito dice que no abia efectuado esta
debida Diligencia por estar siempre ex-
trañamente accidentado y en varias ocasiones. A-
siempre que esto le conta a la hermandad si-
endo al Comario todo, lo que le conta a la
hermandad es que poco a poco se ha ido ha-
ciendo un del. pador, el que interviene en los asuntos de
la Cofradía haciendo mucho y exajerando de ella
Obligados a las Vigas al. con libertad.

Concediendo Dismuldo una mal pen-
sa dice que se van su cuenta Alcania a la

Cofradía en ciento ochenta y un pero, tres m.

y es necesario en su escrito al. P. cuenta

con una alta deliberacion en. P. donar por

Phor. Alcanter, un hombre que se haya

y impedido desde el año pasado que en. P. como

que es la unica enfermedad que ha tenido

desde que para su Alayondomia aunque

el dice que desde ese tiempo ha estado en. P.

mo es falso enteramente. Porcia V. a. n.

se haya que. P. b. e. a. las expensas de una

hija que tiene quien le. P. a. n. tiene de lo. P. a. n.

hijo que tiene quien le. P. a. n. tiene de lo. P. a. n.



Tu querillo.

71

SELLO CUARTO, UN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL Y TS
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

y como de buenos cosas y no le fuere al mal
paucho pidiera sus alcances, pero con los tales
a juzgado quedara triunfante. Ultimamente lo
que puedo decir a V. es que las cuentas se hallan
y mutiles de la impudencia fovea hasta la ulti-
ma y en justicia que esta que tanto V. tiene en V.
la habedera sin su dignacion de Mandar la puntu-
alite como corresponde nominando las Fincas
y lo que cada una de ellas representa q. V.aron de sus
aquiles si pagaron los metes cumplidos en to-
do el tiempo durante su gobierno y al finar su
administracion si quedaron debiendo oro por
habilitando las cantidades. y si las entregaron a subleu-
o en el estado en que queda. Esto es lo que puedo decir
a V. y es mi dictamen Pero V. deliberara lo
que con templace por ma fueso en su Sapiencia tra-
cion, Lima y Septiembre 27. de 1792. a 7

A senorio Aguiñan

Sor Juan R. Concedido. D. Cof. guardias

Cumpliendo con lo mandado del sup. Decreto
de V. en q. me nombra, p. q. en convocio de Don
Avencio Aguiñan es ponga los Reparo q. hallare
p. conveniente, en las cuentas q. ha presentado
Pedro Nolasco Pardo, del tpo. de su Administracion

17 Algo q. desde luego D. Avenio las sacó como pro-
men no notado, y ha expuesto su dictamen, con-
forme a lo q. me ha confiado, p. de tanto amplexo su zelo
y amor, con que mis intereses van señalados
y mi no poronito, proceden, ni la con-
fianza q. he puesto de mí, y lo q. es mas, el su-
mento q. parte, de fante de desconfianza mi con-
fianza en silencio a veces tan delicados, y
es; el q. habiendo llegado a mi noticia, q. los dos re-
cibo N.º 13. y N.º 32 del M.º. Quintero, exan supu-
entes. Hice averiguar la verdad del caso, p. cuya
fin, mandé reconocer a D.º. M.º. sus firmas
y aforraron selas a la vista, dice no sea su letra
mi haber dado talas recibos; acción muy digna de
muy severo castigo (como D.º. no lo ignora) y dando
margen a quiciera de lo q. puntualiza en sus ac-
tuas, sele de credito, confirmando mas lo q. dice
Compañero, q. D.º. Farró no ha aspirado mas q. de
a dar una satisfacion engañosa a V.º. y a la
Hermandad; pero no tiene el la culpa, sino lo
q. le a comparación en el litigio q. siguió, sobre
q. sele entregaren las llaves, (como en efecto lo con-
guisó) en lo q. tamb. quiciera salga gravada la co-
fradía, sin reparar q. el no la hizo p. zelo
míxan el mejor bien a la mencionada Co.º. sin
viendo su propio interes; pero desfando todo esto,
la sabia penetracion de V.º. solo soy de ventura
q. p. que sirva de un exemplar digno de eterna
memoria, se dese. a D.º. Pedro Farró, en el o-
riego q. se halla, sin tener intervencion en la co-
fradía, confirmando V.º. nuevamente el su-
to

72
Visto en q. ha estado, p. q. aunque mi compañero di-
se, q. forme sus cuentas supbando el dho. Fario, etc.
deponer el asunto, y darles todo sea mang en.
q. se fonnente con pleito silatado ala Cofradia
y emprenda gastos inútiles.

Pues así mismo dice. mi compañero, q. dho.
Fario se halla inhabil, y a un sujeto en qui-
en se le conoce este Requitito, no me parece. N.
gular, haigan contextas en q. salga la Cof. gra-
vada, y si el dho. Fario quiere vindicar su
honor, haga sus gastos sin perjudicar a la
dha. Cof. en nada, y en el interin ^{no have} quede (como
tengo dho) sin vñva ala Cof. q. así se eni-
xa de bastante estímulo, a otros q. lo quie-
ren hacer, q. es quanto puedo decir en el
particular, determinando. V.S. lo q. hallare
conbeniente, y fuere de mas util ala Cof.
pues con tanto zelo se es mexa en tan san-
tas obras, y reparo de sus adelantamientos

Antonio Alvarado

traslado, y Respuesta de uno de terceros dia con
aprovechamientos.

Q

Provido, por el señor Don Manuel Garcia
de la Plata del Consejo de su Magestad Alcaide
de Conde de esta Real Audiencia, Juan.



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS NOVENTA Y TRES.

*A. Conde de Oropesa, en el
dic. tres de oct. de mil setecientos noventa y dos años
Marques*

Antonio de Oropesa





En quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

P. Pedro Norasco Jaraa: en los Autos sobre q. se me aprueven las Cuentas del tiempo q. fui Mayordomo de la Cofradia de Nra S.^a de la Candelaria fundada en el Convento grande de S.ⁿ Fran.^{co} con lo demas deducido Respondiendo al Fraslado q. se me ha dado de las adiciones o Reparos puestos por D.ⁿ Arcencio Aguirre, y D.ⁿ Antonio Alvarado digo q. de Justicia se ha de servir V.S. de despreciar sus solicitudes, y mandax hacer como he pedido, en el Escrito de p.^{ta} sea conforme a dho.

Reconocido los dos dictámenes hallaria V.S. en ellos un descubrim.^{to} de la mala voluntad q. me profesan p.^{ta} Resentimientos de Capitulos pues en lugar de adiciones todo es un insulto desordenado sin atender q. las Cuentas q. ellos produxeron de sus tiempos no tienen las comprobaciones mias, y a que el modo de adicionar Cuentas no es como ellos se explican, bien q. eso no

es por amor a la Cofradia, sino por enemiga
notoria q^e me profesan, consolandome con q^e
en el termino de prueba a q^e precisamente
se ha de recibir esta Causa provare todo lo
q^e iniquam^{te} se atribuye a error, y falcedad.
Aunq^e se expone q^e la demora en
presentar las Cuentas proviene de malicia
es otra injusta imputacion por q^e a ellos, y
a toda la Hermandad consta, q^e a mas de
dar a d^h q^e estoy gravemente accidentado, y
en los ultimos de la Vida de modo q^e ha
sido moralm^{te} imposible tratar ni pensar
en Cuentas, y si algun consuelo, o alivio hu-
viera logrado havria hecho la misma pre-
sentacion q^e ahora, y mal podia figurarse
malicia quando la demora sedia en mi por
juicio pues carecia de aquel alcance q^e le-
gitimam^{te} haq^e a la Cofradia, por todo lo
qual espero q^e V. S. conosca la pasion desor-
denada de estos Visitores q^e en lugares de adu-
cional partidas me insultan con el desor-
den de unos hombres sin carianxa, ni es-
timacion por pensar q^e de ese modo no
les sera adverso en las elecciones de Mayores,
domos, a q^e tanto espinan por sus propios
intereses, y en esta atencion.

A V. S. pido, y sup^{co} se sirva mandar hacer segun

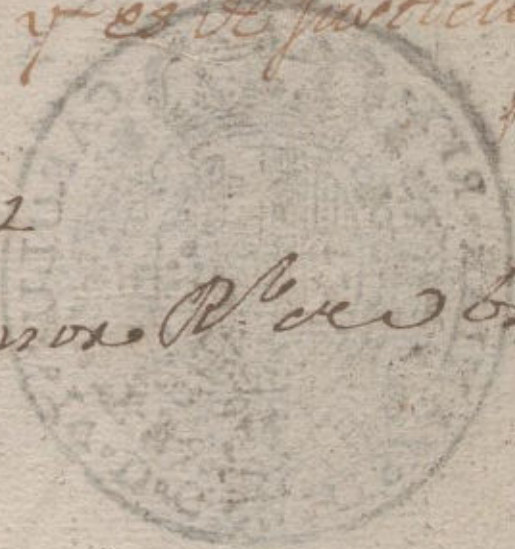
7A
y como he pedido, y es de justicia con costas.

Pedro Holano farrero

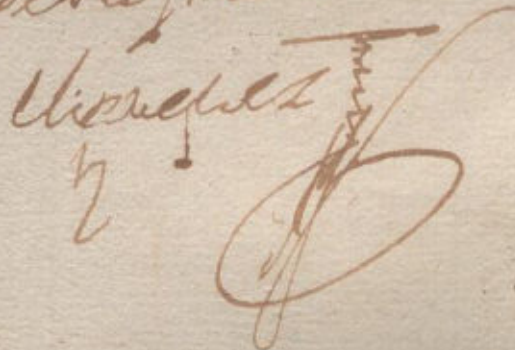
Limay 9^{to} 26 de 1791

Traslado al Excmo. R. C. de las pias

expyados




Procedido por el Sr. D. Manuel Garcia de la Plata del
Consejo de S. M. de la Real Audiencia de Lima y Juan
R. Concedido de oficio, en el dia de hoy.

U. de R.


Un quartillo.]

SELLO QUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

Alzado Diferencia y Alzado y Juan
Pias nombrado p. la R. Jurisdicción, en lo
que sobre la aprobación de las cuentas pre-
sentadas, p. el Sr. D. Juan de Pantoja Alzola.
Que al presente como Alcaide de la R. A.
Alfandega, fundada en el presente de S.
Francisco con lo demás deducido respondiendo al
trabajo q. se le ha mandado dar vice: q. los
Revisores nombrados p. el examen de los
Cuentas no se han contraído a adicionales
expedientes, sino solo a demo-
strar q. las cuentas no están formadas con
el Orden q. corresponde por q. en el cargo co-
lo se dice por ciento veinte y cinco p. que
no se cobraron en el mes de Ene. y en
los demás meses, sin puntualizar las fin-
cas, los Inquilinos, los tremos, a q. depec-
tan, ni tampoco la Vaca, o motivo de la
diferencia q. se cobraron de lo cobrado en to-
do los meses.

En este proceden todo luego con nro.
co fundam. p. q. se notan en el
cargo mucha generalidad, y no se individualizan
las partidas con el Orden, y método

q' es debido. Pero manteniendo a q' se sigue ex-
presa al segundo Revisor Dr. Antonio
Albarado, el Mayordomo se halla en ne-
cesidad indigencia, y el castigable muestra in-
ercia sin inutil, y solo proximidad gar-
to a la justicia sin esperanza de prove-
cho alguno, parece q' no hay necesidad de
se le obligue a justificarla especialm. q'
el alcance q' el sala a su favor lo tie-
ne cedido y condonado a la justicia.

Solo si a diere el Defensor q' el robo
dho. Albarado solicita se repare a
fuerza de la justicia con el fin de q'
los libros n^{os} 13^o y 32^o del Maestre por-
tase con fechor segun se le ha instrui-
do por el mismo Coetero quien le ex-
presó no ser aquella su letra, y que
siendo esta un echo criminal, y de
mayor gravedad castiga el q' al me-
nos se le castigue con aquella repa-
racion. Este es un punto en q' se
interesa el honor del Mayordomo y
no puede dexarse aquella solicitud
por sola el simple dicho del Revisor. Si
se entrase en el examen de esta mat.
seria preciso una muela formal in-
formada q' no hay necesidad de seguir
sin fruto, ni provecho alguno. Asi con-
sidera el Defensor q' el negocio debe
cortarse en su actual estado, y dar

76

D. Joseph de Sigoyens

J. Amos—



Proveydo por el Sr. D. Manuel Garcia de la Plata
del Consejo de S. M. su Alcalde del crimen de esta
R. Audiencia y Fiscal R. Conservador de la Realidad en el
dia de su fha =

Manuscript

Auto de Otobay

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y tres
de Marzo de mil Setecientos noventa y tres años El
Señor Don Manuel Gancia de la Plata del Consejo
de su Magestad Alcalde de Corte de esta N. Audiencia
y su N. Concejal don de Cofradia de Platiendo visto las
Cuentas presentadas por D. Pedro Solares Fajro Ma
yordomo abuelto de la Cofradia de nra Señora de la Cand
laria fundada en la Ig. del Com.º grande de San Fran
co desde el día nueve de Diciembre de mil Seteci
entos ochenta y cinco. hasta tres de Marzo de ochenta
y siete en las quales haciendo cargo de la Cantidad de

Un quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

Doce mil Sinquenta y ocho pesos quatro y medio
xx y dando en Data la de mil ochocientos Setenta y
Seis p. Sietenn. Resultan de alcance a favor de dho. Alca
yondomo Ciento ochenta y vn p. tres y medio xx. visto
avimimo lo expuesto p. los Decan. Veinte y quatro
a quienes se remitiéron para su Revisión, y lo que sobre todo
reparando el Defensor Cr. de Legados y obsequiar al traua
lado que se le dio concintiendo en la aprob. de dhas. Cuentas
sin embargo de la generalidad que adierte en el cargo.
Dijo su Señoría que de Con. centim. de dho. Defensor de
via de declarar y declarar p. con cluvas y chanceladas
las mencionadas Cuentas en virtud de la Ordenación
que haze a favor de la Obra pía el mencionado P. xx o
de las expresadas Ciento ochenta y vn p. tres y medio xx.
y mando se este y pare por ellas a hora, y en todo. tiempo
y que para su resguardo se le den los Testim. que p. dize
de este Auto Davi lo proveyó y firmó,

Manuel García

y la Plata.

Ancin

Joseph Basq. Marquez
Esc. no. y de d. U. y d. de la f. a.